



C I R C U L A R CSJCHC20-88

Fecha	julio 3, 2020
Para:	Despachos Judiciales y Administrativos del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	Cuenta de correo electrónico única para la recepción de sentencias y correspondencia con destino a la oficina de cobro coactivo de la Dirección Seccional de Medellín.

En primer lugar presento un cordial saludo, deseando su bienestar y el de sus familias en estos difíciles tiempos.

De manera atenta, conforme a lo decidido en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, celebrada el 02.07.2020, para su conocimiento y demás fines pertinentes a su competencia me permito remitir C I R C U L A R DESAJMEC20-21 del 25/06/2020, suscrita por el doctor Juan Carlos Peláez Serna, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Antioquia – Chocó, donde se establecen algunas directrices para recepción de las providencias con destino a la Oficina de Cobro Coactivo de esa Dirección Seccional.

De igual manera se refiere que en dicha circular se informa que las providencias deberán ser enviadas únicamente desde el correo electrónico institucional asignado a cada despacho al correo cobcoamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de comunicado, favor remitirla **única y directamente** a la dependencia solicitante.

Atentamente.

Andrés Canal Flórez
Presidente

csisachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM